



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO
Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS"

150
ING la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 18 de agosto de 2020.

VISTO:

El EXP-USL: 16130/2016, donde se solicita el llamado a concurso para proveer **UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A CARÁCTER EFECTIVO, Dedicación Exclusiva, con destino al ÁREA DE PROCESOS FÍSICOS del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con Temas del Curso PROYECTO INDUSTRIAL de la Carrera Ingeniería Química), y**

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 389/19 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, se aprobó el llamado a Concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

Que el concurso del visto se regirá por la Reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que se modifica la correlatividad de los días laborables, de lunes a jueves, por tanto se amplía el período de inscripción pertinente; conforme al Artículo 13° de la Resolución Rectoral N° 441/2020.

Que el Señor Decano dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público y abierto para la provisión de UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A CARÁCTER EFECTIVO, Dedicación Exclusiva, con destino al ÁREA DE PROCESOS FÍSICOS del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con Temas del Curso PROYECTO INDUSTRIAL de la Carrera Ingeniería Química).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 05 de octubre y 26 de noviembre de 2020, las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, de lunes a jueves; en el Campus Universitario, sito en Autopista Prov. 55 (ex Ruta 148) Ext. Norte- Villa Mercedes, San Luis.

ARTÍCULO 3°.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución N° 389/19 del Consejo Superior:

TITULARES:

Mg. Ingeniera María Cristina BOLOGNA (D.N.I. N° 13.727.159) -Universidad Nacional de Río Cuarto-

Doctora Liliana Myriam GRZONA (D.N.I. N° 14.035.518) -Universidad Nacional de San Luis-

Mg. Ingeniera Mirta Liliana POSSETO (D.N.I. N° 14.035.786) -Universidad Nacional de San Luis-

SUPLENTES:

Mg. Ingeniera Silvia del Carmen SERENO (D.N.I. N° 12.762.079) -Universidad Nacional de Río Cuarto-

Mg. Ingeniero Mario Eduardo AGUILERA MERLO (D.N.I. N° 16.133.055) -Universidad Nacional de San Luis-

Esp. Ingeniero Omar MASINI (D.N.I. N° 12.375.489) -Universidad Nacional de San Luis-

ARTÍCULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

Corresponde Resolución D. N° 356/2020

///

Mg. Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL

Mg. Patricia Gimeno
Secretaria Académica
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO
Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS"

150 la Argentina celebra
ING su ingeniería
1870-2020

///

-2-

ARTÍCULO 7º.- Los aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) en su artículo 9, la dedicación horaria es la que se detalla a continuación: a. *Dedicación Exclusiva: Le corresponde una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales* (distribuidas en cinco días).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 356/2020

irs	njl-mar
-----	---------


Ing. Patricia Gimeno
Secretaría Académica
FICA - UNSL


Ing. Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL